

# AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA VISITA PROFESIONAL MÉDICA DÜSSELDORF EJERCICIO 2022

Bases reguladoras Decreto 210/2017, de 28 de noviembre

Convocatoria Acuerdo de 25 de enero de 2022

Extracto de convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayudas en especie	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/Consortio	Destinatarios:	Personas físicas y jurídicas y consorcios de exportación.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Internacionalización	Estado:	Abierto durante 6 días hábiles a contar a partir del 2 de febrero de 2022

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

**Objeto:**

Convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional:

**Visita Profesional a Medica Düsseldorf 2022**

(Visita Profesional 1)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP22MEDI

Düsseldorf (Alemania), del 14 al 17 de noviembre de 2022. 1

<https://www.medica-tradefair.com/>

Sectores: sector médico y de la salud.

**Beneficiarios:**

Personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

**Conceptos financiables:**

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios:

**Cuantía:**

La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:



ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
<p>VISITA PROFESIONAL A MEDICA DÜSSELDORF 2022 (VISITA PROFESIONAL 1)</p>	<p>6</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).</li> <li>• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).</li> <li>• Alojamiento (habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).</li> <li>• Seguro de viaje.</li> <li>• Servicios de consultoría y asesoramiento.</li> <li>• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li> </ul>	<p>2.000,00 €</p>

## Criterios de valoración:

1. Criterios generales de valoración:
  - A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma, máximo 5 puntos
  - B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos
  - C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos.
2. Criterios específicos de valoración dependiendo de cada acción de promoción:  
Volumen de ventas fuera de España, cifra de exportación en relación con su volumen de facturación en el último ejercicio liquidado, máximo 5 puntos:
3. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:
  - En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.
  - En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.
  - En caso de empate, el mismo se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.
  - De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

## Régimen de compatibilidad de las ayudas:

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas a fondo perdido, que hayan sido concedidas por las Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo incompatibles tan sólo con aquellas que se otorguen para el mismo concepto de gasto dentro de la acción.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### Plazos

El plazo de presentación de solicitudes es de 6 días hábiles a contar a partir del 2 de febrero de 2022.

### Método de presentación

Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

La solicitud de participación junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA)

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

### Nombre

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financionidi@extremaduraavante.es](mailto:financionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*